

**ESTUDIOS PREVIOS MC027-2020
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Fecha: 14 de octubre de 2020

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN – CPAMSPY.Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. EXPERIENCIA.....	5
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	5
Aire acondicionado: beneficios, fallas y recomendaciones	5
Los beneficios del aire acondicionado	5
Recomendaciones	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. FORMA DE PAGO.....	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

El Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante resoluciones Nos. 003 de enero de 2020 y 1955 del 05 de mayo de 2020, asigna partida presupuestal a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, para la vigencia 2020, por el rubro servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, requiere Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, de esta manera propender por unas condiciones adecuadas de funcionalidad y operatividad de las diferentes actividades laborales y operativas que se desarrollan, y en cumplimiento de los objetivos institucionales. A pesar de que al parque automotor ya se le realizo mantenimiento, el desgaste por el uso continuo y los limitados recursos no son suficientes para atender todas las necesidades del parque automotor; así mismo con la nueva situación de la pandemia es importante adecuar algunos vehículos colocando un aislamiento para evitar el contacto de la población privada de la libertad con personal externo con el fin de evitar la propagación del Covid-19; de igual manera se busca mejorar las condiciones de la población privada de la libertad cuando se hacen diligencias judiciales en las cuales por falta de un sitio adecuado en dichas instalaciones deben permanecer al interior del vehículo por varias horas y el calor provoca malestar y dificultades respiratorias entre los ocupantes a lo cual se le debe arreglar el aire acondicionado.

Debido a que en la reparación y mantenimiento existe una gran probabilidad de que se requieran de servicios y / o repuestos adicionales a los diagnosticados en el estudio de mercado y si llegare a sobrar recurso de esta disponibilidad se utilizará en estos imprevistos que surjan de esta prestación de servicios haciendo una modificación y / o adición al contrato.

El valor de la presente necesidad no puede exceder el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se harán a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima cuantía) del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Al contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de propender por unas condiciones adecuadas de funcionalidad y operatividad de las diferentes actividades laborales y operativas que se desarrollan, y en cumplimiento de los objetivos institucionales, para lo cual se requiere que el oferente preste el servicio de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados. Así mismo se requiere que el oferente cuente con sede en el municipio de Popayán para la solución de posibles imprevistos del parque automotor.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	
78181500	F	78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

- b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADECUACION AIRE ACONDICIONADO A LOS VEHICULOS OBH025, OBI008 Y OKZ948	UN	3
2	ADECUACION AISLAMIENTO INTERNO EN LONA Y VINILO A LOS VEHICULOS OBH025, OBI008 Y OKZ948	UN	3

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

- a. El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los servicios solicitados no se aceptan ofertas parciales.
- b. El proponente debe tener una sede en el Municipio de POPAYAN, toda vez, para el caso de solucionar imprevistos podrá garantizar de manera inmediata la prestación del servicio y utilización del taller, no se aceptan intermediarios o subcontratistas.
- c. La sede o taller debe tener un área mínima de 1000 m2 en un solo taller, con sala de espera, área de recepción- instalaciones cerradas y cubiertas, garantizando la seguridad e integridad de los vehículos. (Anexar registro fotográfico vigente-fecha visible).
- d. PERSONAL CAPACITADO: El proponente deberá contar con un equipo profesional y técnico mínimo requerido para este proceso, aportando certificaciones.
- e. Ofrecer como mínimo una garantía de tres (3) meses contados a partir del mantenimiento o mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
- f. El oferente ganador una vez adjudicado y enviada la CARTA DE ACEPTACION Y/O CONTRATO, deberá tener disponibilidad inmediata para realizar la ejecución del contrato.
- g. El proponente debe responder por la recolección y disposición final de residuos, fluidos, elementos y/o materiales de acuerdo a la normatividad ambiental existente, garantizando con todas las normas ambientales y sanitarias necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y del objeto contractual durante la ejecución del contrato.
- h. Demostrar experiencia en reparación de vehículos livianos y pesados.
- i. El oferente debe anexar certificado de calidad del Taller.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: Debido a que en la reparación y mantenimiento existe una gran probabilidad de que se requieran de servicios y / o repuestos adicionales a los diagnosticados en el estudio de mercado y si llegare a sobrar recurso de esta disponibilidad se utilizará en estos imprevistos que surjan de esta prestación de servicios haciendo una modificación y / o adición al contrato

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán -	Para SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION. Facturar IVA, si está obligado. No aplica certificación Exclusión de Iva para servicios.	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras (Para proveedores del municipio de Popayán).

CPAMSPY.		
----------	--	--

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de productos iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante uno (1) o máximo dos contratos con entidad pública ejecutados durante los dos (2) últimos años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El oferente deberá diligenciar el **anexo No. 6**, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación, en el evento de no ser clara la certificación, se le requerirá copia del contrato. Si no allega ninguna de las dos (certificación - Contrato) se rechazará la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, procederá a la elaboración, del análisis del sector de aire acondicionado para vehículos, y dejar constancia mediante el presente documento.

Aire acondicionado: beneficios, fallas y recomendaciones

En ciudades calurosas, templadas y frías el aire acondicionado es el equipamiento que mas piden los usuarios. Este sistema de climatización no solo ambienta el vehículo, sino que tiene múltiples ventajas que muchos desconocen.

Su principal función es la de climatizar el habitáculo en la temperatura deseada, de hecho en la actualidad existen climatizadores manuales y automáticos (de una, dos y hasta tres zonas). Pero hoy brindamos una lista de múltiples ventajas que muchos desconocen.

Los beneficios del aire acondicionado

- Mantiene la temperatura en el habitáculo, generando una sensación de confort para el conductor y los pasajeros. La temperatura ideal en el habitáculo está en los 22 grados centígrados según dicen los expertos. Las temperaturas que se encuentren sobre está pueden generar inconvenientes al conductor, como somnolencia y pérdida de la atención, a los 27 grados la velocidad de reacción de un conductor es un 22 por ciento más lenta que a 21, aunque el habitáculo debería rondar los 22 grados, por una cuestión de salud.
- Los sistemas de aire acondicionado filtran hasta un 88 por ciento de partículas de polen y otros agentes alérgicos presentes en el aire exterior. Además, pueden reducir el total de microorganismos en el habitáculo hasta un 81,7 por ciento, y el número de esporas de moho en

un 83,3 por ciento. Por lo tanto ayuda a prevenir estornudos y dolores de cabeza en personas alérgicas.

- Al transitar por zonas con altitudes elevadas la temperatura exterior suele descender rápidamente y provocar la aparición de condensación en el parabrisas. Encender el aire acondicionado elimina de forma rápida y efectiva la humedad y la condensación. Es decir, el aire acondicionado actúa también como desempañante para el vidrio.
- Cuando el motor empieza a elevar su temperatura más de lo normal (un síntoma de que algo está mal), prender el aire acondicionado puede ayudar a enfriar el sistema completo. Aunque habrá que bajar la velocidad (para evitar un posible recalentamiento) y revisar dónde está la falla.

Recomendaciones

Para aprovechar al máximo el aire acondicionado hay que tener en cuenta algunas claves, como por ejemplo:

- Siempre que sea posible, estacionar en la sombra, ya que el interior puede llegar a alcanzar temperaturas de sesenta grados en algunas zonas.
- Abrir todas las puertas antes de ponerse en marcha, encender el aire acondicionado y el ventilador a máxima potencia para que la refrigeración sea más rápida. Una vez que la temperatura del aire en el habitáculo, se equiparó con el exterior, cerrar todo y usar el recirculador por un tiempo.
- Si por algún motivo no se va a usar el aire por algún tiempo (en invierno hay personas que prefieren no encenderlo), es importante ponerlo en marcha una vez a la semana durante unos minutos para mantener todo el sistema en buen estado.

Tomado de:

<https://www.pruebaderuta.com/aire-acondicionado-beneficios-fallas-y-recomendaciones.php>

Para el cumplimiento de la misión del INPEC y en especial la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, se revisaron las condiciones de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta los procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento con el mismo objeto contractual, se pudo determinar que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del mismo, lo cual demuestra que se puede adelantar el presente proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad presentada por el encargado del área de automotores del Establecimiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta los procesos adelantados por la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, el proveedor que normalmente presenta propuesta para suministrar los productos del presente proceso es: TECNICA DIESEL PLUS, AUTOMOTORES EL INGENIO SAS.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, realiza periódicamente este mismo proceso para la contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY mediante invitación pública de mínima cuantía, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos productos presenten sus propuestas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los dos (02) últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ANO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	028-2018	Mínima Cuantía	TECNICA DIESEL PLUS	\$14.483.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2019	006-2019	Mínima Cuantía	TECNICA DIESEL	\$21.018.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2019	037-2019	Mínima Cuantía	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	\$16.000.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ANO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMANO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPMSC DE VILLAVICENCIO	053 de 2020	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO POR MONTO AGOTABLE Y A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE VILLAVICENCIO	SUPERCOMERCIAL DEL LLANO SAS				\$ 36.000.000
2019	DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS	INPEC DRVC No. MIC-007 DE 2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR, INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA, AL VEHICULO NISSAN X-TRAIL DE LA SEDE DEL INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS	IMPORTADORA MAZLUV S.A				\$10.840.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- SERVICIO SMI AUTOMOTRIZ
- COMERCA
- G10 SOLUCIONES

Teniendo en cuenta que los anteriores proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La cotización se evidencia en el siguiente cuadro: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO**

DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACION 1 G10 SOLUCIONES(Vlor Unitario)	COTIZACION 2 COMERCA(Vlor Unitario)	COTIZACION 3 SMI (Vlor Unitario)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
ADECUACION AIRE ACONDICIONADO A LOS VEHICULOS OBH025, OBI008 Y OKZ948	3	4.483.333	4.103.333	4.496.667	4.361.111	13.083.333
ADECUACION AISLAMIENTO INTERNO EN LONA Y VINILO A LOS VEHICULOS OBH025, OBI008 Y OKZ948	3	1.300.000	1.633.333	1.333.333	1.422.222	4.266.667
					TOTAL	17.350.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, el valor se estima teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones y obteniendo el promedio de las tres cotizaciones así:

Valor promedio = (Cotización 1 + Cotización 2 + Cotización 3) / 3

Se obtuvo como resultado un Valor Promedio de DIEZ Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$17.350.000,00), el cual debe ajustarse a los recursos asignados mediante resoluciones No. 003 de enero de 2020 y 1955 del 05 de mayo de 2020 por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$17.355.254,00).

Por lo anterior, el valor del contrato para el contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - será hasta por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$17.355.254,00).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de DIEZ Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$17.355.254,00), incluidos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los CDP Así:

CDP- No.6520 de fecha 21 de agosto de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora EPCAMS, INPEC- POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO-INPEC-POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, FUENTE NACION RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: mantenimiento vehículos del parque automotor con cargo a la resolución No. 1955 del 05 de mayo de 2020. Por valor de TRECE MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$13.315.576,00). Expedido por el Área Presupuesto INPEC Popayán.

CDP- No.7520 de fecha 14 de octubre de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora EPCAMS, INPEC- POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO-INPEC-POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, FUENTE PROPIOS RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: mantenimiento vehículos del parque automotor con cargo a la resolución No. 003 de enero de 2020. Por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.039.678,00). Expedido por el Área Presupuesto INPEC Popayán.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (45) días contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se debe contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el recibo de los elementos y/ o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, no se acompañan de los documentos requeridos para pago, o los productos entregados no corresponden a lo facturado; el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma, se aporte el último de los documentos o se entregue la totalidad de los productos

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Popayán Cauca, en el Taller del proveedor adjudicado.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Entregar los repuestos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CPAMSPY de Popayán a través Director del Establecimiento o el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- e) Mantener vigentes los seguros, autorizaciones ambientales, de funcionamiento y operación requerida para las EDS por la normatividad aplicable.
- f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- g) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- h) Entregar y facturar los repuestos de acuerdo a las necesidades y al pedido del Establecimiento.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del combustible suministrado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien/ o servicio suministrado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso).
- g) Verificar si el contratista suscribió contratos con el CPAMSPY de Popayán durante la vigencia anterior y los respectivos informes de supervisión con el fin de determinar si se presentaron incumplimientos por parte del contratista.
- h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación
- f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3. correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando el contratista haya suscrito contratos con el CPAMSPY de Popayán durante la vigencia anterior y se evidencie requerimientos o informes por parte del supervisor por presuntos incumplimientos.
- k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto asignado para cada proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del presente proceso de selección.
- n) En caso que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- o) No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- p) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- q) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- r) No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
- s) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	
									ACTIVO	PASIVO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	verificación del cumplimiento de las actividades Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, con Nit. 817005159-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del área Automotores de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY o a quien se designe por parte del Director del Establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Analizada la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


TC © DARIO ANTONIO BALEN TRUJILLO
Director

Elaboro: Dg. Bolaños Ramírez Héctor- Parque Automotor

Revisó: Emilsen Hurtado- Área Financiera 